

PODER GENERAL**PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía NUKANAL INTERNATIONAL, LLC., sociedad legalmente constituida bajo las leyes del Estado de La Florida, debidamente representada por ARTURO VINUEZA en su calidad de Member and Manager, tal como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

SEGUNDA: PODER GENERAL

Se faculta a la Señorita GLORIA CUESTA VINUEZA. C.I. 0909005050 para que actúe en nombre y representación de la sucursal de la compañía NUKANAL ECUADOR en la República del Ecuador como Representante Legal de la misma, concediéndole a tales efectos todas las facultades necesarias de forma individual e indistinta, sin necesidad del concurso de otro apoderado de la Sociedad, en su condición de Representante Legal de esta Compañía en la República del Ecuador y al efecto, se enumeran a título enunciativo las siguientes facultades.

El representante apoderado queda autorizado para ejercer todas las facultades que exijan las leyes de la República de Ecuador y las necesarias para llevar la Administración de la Sociedad en el desarrollo de sus actividades y relaciones de hecho, de su objeto social y al efecto:

1. Realizar todo tipo de pagos y cobros, percibiendo las cantidades que por cualquier concepto correspondan a la sociedad en propiedad o por apoderamiento y en cualquier clase de oficinas del estado; y en general con cualquier clase de personas o entidades públicas o privadas son limitación alguna, dando y exigiendo recibos, resguardos o finiquitos.
2. Recibir, abrir y contestar toda clase de correspondencia postal, telegráfica, telefónica o inalámbrica, firmar toda la correspondencia, aún la que contenga avisos de giros y órdenes de entrega de cantidades en metálico o valores mobiliarios, retirar cartas certificadas, pliegos de valores declarados. El Representante Legal queda facultado para modificar el domicilio al que será enviada dicha correspondencia.
3. Hacer y contestar notificaciones y requerimientos y promover la formalización de actas notariales de toda índole.
4. Pedir certificaciones, testimonio y copias fehacientes y, en general, documentos de todas clases en cualquier archivo u oficina pública o privada.
5. Gestionar y reclamar ante las autoridades, funcionarios, corporaciones, oficinas el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Sindicatos, Fiscalías, Delegaciones de Hacienda o en general, en toda clase de oficinas públicas y particulares, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes o negocios, comparecer para todo ello ante dichos organismos y oficinas, presentando los escritos que fueren necesarios y recurrir los proveídos que



Dr. Osvaldo María Espinosa



recaigan si los consideran lesivos, en la vía procedente, sea administrativa, económico-administrativa o contencioso-administrativa.

6. Realizar en nombre y representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban surtir efectos dentro del territorio del Ecuador, especialmente contestar demanda y cumplir con las obligaciones respectivas.
7. Respecto a las cuentas corrientes a la vista y a plazo fijo abrir y liquidar las mismas, firmando todos los documentos para su formalización en toda clase de Bancos, ingresando cantidades por medio de talones, cheques o cualquier otra forma, procedente; estando facultado para la petición, aprobación o impugnación de saldos en las citadas cuentas.
8. Disponer, seguir y utilizar en cualquier forma las cuentas corrientes o de crédito, abiertas o que se abran en el futuro a nombre de la compañía en oficinas, sucursales o agencias de Bancos oficiales o privadas, Caja de Ahorro y demás entidades de crédito.

F.

ARTURO VINUEZA
NUKANAL INTERNATIONAL, LLC.
MEMBER AND MANAGER

OATH
Before me, MARCEL D. FERAUD a Notary Public in and for MIAMI DADE County, State of FLORIDA, personally appeared ARTURO VINUEZA and he being first duly sworn by me upon his oath, says that the facts alleged in the foregoing instrument are true.

SEAL) (Signed)

NOTARY PUBLIC

7/11/07

MARCEL D. FERAUD
MY COMMISSION # DD639445
EXPIRES February 12, 2011
(407) 398-0153 FloridaNotaryService.com



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI FLORIDA

Presencia de los señores la firma que acompaña, el número 993-2007
Del consulado del Ecuador en FLORIDA que es Auténtica.

Se otorga a el señor Marcel D. Feraud, Notario Público de Florida

En todas sus actuaciones.
Autorización No. 993-2007
Partida arancelaria III - N - E
Valor de la actuación US \$ 50,-
Miami, JUL 11 - 2007

Juan Carlos Toledo
Cónsul General del Ecuador



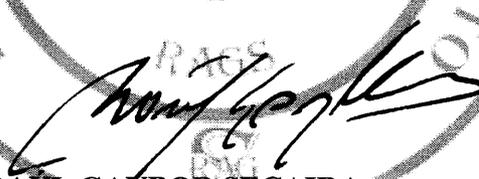


00017

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de Noviembre del 2.007, bajo el número **3436** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA Y TERCERA COPIAS** Certificadas de la Protocolización; y, Escritura Publica que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **NUKANAL INTERNATIONAL, LLC,** ”; y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Consejo de Administración, a favor de la **SRA. GLORIA CUESTA VINUEZA**, efectuadas el 22 de Octubre; y, 08 de Noviembre de 2.007, respectivamente, ante el Notario **CUADRAGESIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** y, Notario **TRIGÉSIMO OCTAVO** del Cantón Guayaquil, **ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2037**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47050**.- Quito, a veinte y dos de Noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-